



EL PARTO DE LOS MONTES

Joaquín Leguina

Responsable del área de Estado y Autonomías

Fundación Ciudadanía y Valores

El largo tiempo que se ha tomado el Tribunal Constitucional (TC) para dictar sentencia sobre el Estatuto catalán resulta incomprensible, y más a la vista de los resultados, pero esa demora no justifica las descalificaciones sin medida y sin cuento que el TC ha recibido por parte de los grupos nacionalistas (nacionalistas de vieja data y nacionalistas sobrevenidos, como es el PSC), porque el asunto no tiene vuelta de hoja: cuando hay dudas (y aquí las había, y muchas) acerca de si una Ley o parte de ella encaja en la Constitución, quienes estén legitimados para hacerlo pueden recurrir al TC para que éste dirima el contencioso y eso –y sólo eso- es lo que ha ocurrido con el Estatuto.

Por otro lado, cualquier persona medianamente informada sabe que las sentencias del TC vienen siendo muy condescendientes con los intereses nacionalistas. Y ésta del 28-VI-2010 no es una excepción. En efecto, el TC ha resultado ser un actor decisivo a la hora de tutelar los derechos fundamentales, para adecuar el derecho procesal y la legalidad punitiva (el Código Penal); también el derecho laboral e incluso el Derecho parlamentario, pero su labor en lo tocante a la articulación territorial del Estado ha sido muy discutible. Ya la sentencia 76 de 1983, que destruyó la LOAPA, señalaba una deriva muy del gusto de los nacionalismos, y algo parecido puede afirmarse respecto a la sentencia 337 de 1994, que dio por buena la privación de los derechos lingüísticos de los niños catalanes con lengua materna castellana. El TC también eliminó la supletoriedad del Derecho estatal alterando el sentido federal del Estado (sentencia 118 de 1996 y 61 de 1997) y en su sentencia 247 de 2007 dejó escrito que si un Estatuto de Autonomía invade materias reservadas a una Ley Orgánica, el atropello no lo invalida, simplemente, lo hace ineficaz. En fin, contraviniendo la literalidad del artículo 159.1 de la Constitución, el TC metió la zorra en el gallinero al dar por buena la intervención de las

Comunidades Autónomas en la designación de cuatro magistrados del TC (sentencia 49 y 101 de 2008).

Es bajo estos antecedentes como hay que leer la sentencia actual. Volvamos, pues, a ella, al “parto de la burra”, es decir, al fallo que se difundió el lunes 28 de junio y veamos si el TC ha desactivado todos los torpedos anticonstitucionales que contenía el Estatuto catalán.

El TC ha declarado inconstitucionales 14 artículos (uno en su totalidad, el 97) y otros 27 sólo pueden usarse interpretándolos como señala el TC. El concepto de nación (Preámbulo) y el uso del catalán (artículo 6) son “puestos en su sitio” en el fallo. Asimismo quedan eliminados el apartado 4 del artículo 76 (Consejo de Garantías estatutarias), el apartado 1 del artículo 78 (Síndic de Greuges), el artículo 97 y buena parte de los artículos 98, 99, 100 y 101 (Consejo de Justicia de Cataluña). El 111 respecto a las competencias compartidas, el 120 sobre Cajas de Ahorros y el 206 sobre fiscalidad. Sería largo detallar aquí las “interpretaciones” de los otros 27 artículos del Estatuto cuestionados (“interpretados”) por el TC, pero digámoslo de una vez, estamos ante una sentencia *light* que a nadie satisface y a todos molesta. Lo cual puede ser una virtud, pero no dejará tranquilo al gallinero nacionalista.

Montilla, nada más conocer el fallo, declaró estar indignado con la sentencia (“acatamos, pero no compartimos ni renunciamos”). Lo cual no le impide considerar que la sentencia significa “una derrota para el PP”. Nada nuevo bajo el sol: ya estamos acostumbrado a ver a los políticos catalanes caminando con una mano por el cielo y otra por el suelo.

Jordi Pujol, el gran timonel de la política catalana, padre y tutor de la endogamia hoy reinante, fecedor de sospechosas unanimidades, ha dicho que “esta sentencia es una derrota de magnitud histórica que supone una humillación colectiva a Cataluña y que rompe el consenso constitucional”. Así, como suena, sin ponerse “colorao”.

Siguiendo al *boss*, la dirección de CiU ha calificado de “gravísima” la situación. Y mayor indignación si cabe han mostrado los de ERC en defensa de un texto al que entonces se opusieron tanto en las Cortes como en el referéndum en el que participó –conviene recordarlo- poco más de un tercio de los censados.

Queda claro que esta sentencia –como todo lo que ocurre en el ancho mundo- servirá para incrementar (¿hasta qué cotas?) el victimismo del que se nutre (casi exclusivamente) el cuerpo místico del nacionalcatalanismo.

A su vez, las fiebres pre-electorales servirán para poner a hervir el puchero con esa butifarra dentro. “Una derrota de magnitud histórica” no se merece menos, pero todos sabemos que aquello –como en el bolero- “es puro teatro”. Ni la sentencia servirá para detener la persecución del castellano ni los comerciantes se verán libres de pagar multas por rotular “Casa Pepe”... y lo que es más grave, estas bravatas de ahora servirán para seguir haciendo lo que les

viene en gana sin que nadie en el Estado pruebe a plantarles cara y verles cumplir con los versos cervantinos: “Y luego, en continente/caló el chapeo, requirió la espada,/miró al soslayo, fuese y no hubo nada”. Porque eso harían, de ello estoy convencido.

Por otro lado, sabemos ya que los políticos catalanes, miembros en el fondo de una sola cofradía, hacen como los teros “que en un lao pegan los gritos y en otro ponen los huevos”. Así que hablemos de eso, de los “huevos”, por ejemplo, de los de Millet y su expolio del Palau de la Música o de los muy variados “huevos pretorianos”, dedicados -en buen amor y mutua compañía juntos y revueltos (CiU y PSC)- a saquear las arcas públicas de municipios varios.

Hablemos de los “huevos” que tiene la endogamia política, ella sí, preocupante.